

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA PLATA DEL EDIFICIO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1
DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE
ANDALUCÍA**

Expediente	ACREA/31/2024
Título del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
Situación	Avenida de la Borbolla, n.º 1
Localidad	Sevilla
Código CPV	50000000-5- Servicios de reparación y mantenimiento
Código NUTS	ES618

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco la empresa adjudicataria del contrato deberá desarrollar el mantenimiento de la sede de la Agencia de la Competencia y la Regulación Económica de Andalucía (en adelante ACREA), sita en Avda. de la Borbolla, n.º 1 de Sevilla y tiene como finalidad garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de esta oficina, con el nivel de confort y seguridad, adecuados para desempeñar el trabajo administrativo que ahí se requiere y cumpliendo la normativa legal obligatoria.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será bajo demanda del responsable del contrato y consistirá en pequeñas reparaciones de albañilería, pintura, fontanería, electricidad, así como los suministros de materiales que correspondan. Estos trabajos mencionados anteriormente son enunciativos y no limitativos, pudiéndose realizar trabajos de otra índole para el mantenimiento antes citado.

Antes de la ejecución de cualquier obra o reparación se pasará oferta detallada de los trabajos requeridos, teniéndose que aprobar este presupuesto para la ejecución del mismo.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Además de los requisitos previstos en el PCAP y en la legislación vigente, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La ejecución del servicio a contratar se realizará con un Oficial 1ª y/o un peón ayudante, la empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio mediante el personal referido y, en su

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		03/10/2024 14:34:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS4a2Rhs8PMQaoit2zxrjRpW15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



caso, mediante las sustituciones que fueran necesarias, derivadas de ausencias por incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general.

- El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para los trabajos de mantenimiento a realizar en esta sede.
- Cumplir con las exigencias de calidad, medio Ambiente y seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente.
- Plan de Autoprotección (o de Emergencia y Evacuación): El Adjudicatario estará obligado a cumplir y respetar con lo establecido en el Plan de Seguridad y Autoprotección y el conjunto de procedimientos de seguridad de la ACREA, y el suyo propio.
- El adjudicatario deberá disponer de las máquinas, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Gestionar los residuos que se generen durante los tratamientos o cualquier otra actividad de mantenimiento, en cumplimiento de la legislación vigente.

4. ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

El contratista estará obligado a la adecuada realización de las tareas de mantenimiento encomendadas - pequeñas obras de albañilería, pintura, fontanería, electricidad-, a estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones le sean cursadas por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación del servicio, así como en cuanto a los materiales a emplear.

El servicio realizado se facturará desglosando las piezas sustituidas, si las hubiera, materiales utilizados y, por otro lado, las horas del personal.

5. GESTIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se obliga a asumir la gestión del servicio objeto de este contrato en el estado en que se encuentran actualmente las instalaciones. Por tanto, dado que la concurrencia a la licitación supone la aceptación de esta condición, las empresas licitadoras podrán concertar cita para la visita a dichas instalaciones, al objeto de que puedan preparar una oferta ajustada a la realidad.

El contratista quedará obligado a resolver las emergencias que se detecten fuera de la jornada de trabajo, a tal fin facilitará a la ACREA un sistema de localización que permita en todo momento recabar de inmediato servicio de reparación de la emergencia producida.

6. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa en el ámbito de la Prevención, que sea de aplicación. En especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en el centro de trabajo contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la ACREA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como los posibles usuarios del centro.
- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario contratista o de las empresas contratistas,

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		03/10/2024 14:34:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS4a2Rhs8PMQaoit2zxrjRpW15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

- El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad.

La empresa dispone de normas de seguridad o instrucciones de trabajo escritas, para actividades consideradas legalmente como peligrosas.

En todo caso, el contratista que realice sus actividades en estas instalaciones deberá:

- Tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.

- Comunicar puntualmente a la ACREA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

- Cumplir, en lo que compete, las instrucciones en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

7. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil que se derive por los daños que pudiese causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil que ampare los daños personales y materiales ocasionados a su personal, instalaciones o a terceros con motivo de los trabajos que se deriven de sus servicios, obligándose a mantenerlos válidos durante la vigencia de los mismos y con la cobertura suficiente para cubrir cualquier siniestro relacionado.

8. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de las tareas de mantenimiento, se dispondrá de una franja horaria comprendida entre las 08:00 y las 15:00, de lunes a viernes, disponiéndose además, a opción del licitador adjudicatario, de una extensión de este horario, los lunes, martes y jueves, hasta las 19:00 horas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato será de veinticuatro (24) meses, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, o cuando se agote el importe máximo previsto en el mismo. Se establece la posibilidad de tres (3) prórrogas por otros doce meses adicionales cada una.

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		03/10/2024 14:34:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS4a2Rhs8PMQaoit2zxrjRpW15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. PRESUPUESTO

A título orientativo y simplemente a efectos de que las distintas empresas puedan ajustar sus ofertas, el presupuesto máximo de licitación será de cinco mil (5.000,00) euros, IVA excluido.

La ACREA no tiene obligación de alcanzar esa cifra ni ninguna otra parecida, ya que el importe real del contrato estará en función del resultado obtenido de cada uno de los servicios aprobados y realizados. Los servicios se solicitarán en función de las necesidades de la Agencia.

Los precios que se oferten, según el anexo VI del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, tendrán incluidos todos los impuestos y gravámenes, gastos de gestión, medios auxiliares, desplazamiento y beneficio industrial, a excepción del IVA.

Los precios unitarios no podrán ser objeto de modificación durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de posibles revisiones a la baja por aplicación de tarifas más beneficiosas por acuerdo de ambas partes.

11. GARANTÍA

Para cada uno de los trabajos de reparación o mantenimiento se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la realización de los mismos, cuya fecha constará en los partes que debe presentar la empresa contratista. No obstante, para el caso de materiales suministrados la garantía se extenderá a la otorgada por el fabricante.

Los trabajos de reparación o mantenimiento que se consideren defectuosos, incluyendo la instalación y montaje de materiales suministrados considerados defectuosos, tendrán que ser corregidos en dicho plazo de garantía, requiriéndose una nueva conformidad con los mismos por parte de la persona responsable del contrato.

12. RESPONSABLE DEL SERVICIO

La ACREA designará como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Gestión Económica y Personal de la ACREA.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA L.O.P.D.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la ACREA.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

14. RÉGIMEN DE PAGOS

El abono del precio se realizará mediante pagos parciales por mensuales vencidas, por los servicios de reparación y mantenimiento que corresponda al periodo de ejecución transcurrido, previa expedición de la correspondiente factura por el adjudicatario, y del certificado mensual de conformidad, debidamente firmados por la persona responsable del contrato, de que los trabajos se han realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Administración aprobará los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio. En

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		03/10/2024 14:34:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS4a2Rhs8PMQaoit2zxrjRpW15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, aquellas entidades que estén obligadas al uso de la factura electrónica deberán presentarlas a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y PERSONAL

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		03/10/2024 14:34:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS4a2Rhs8PMQaoit2zxrjRpW15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	